

y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 05 de junio de 2002 y modificado con el Decreto Supremo N° 056-213-PCM de fecha 18 de mayo de 2013; el Decreto Supremo N° 002-2004/DE/SG de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y,

Estando a lo propuesto por el Comandante General del Ejército.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en Misión de Estudios del Cadete IV año EP Diego Sebastián MIRANDA PILLCO, identificado con DNI N° 77272536 y del Cadete IV año EP Moisés Nehemías LUNA DIOSES, identificado con DNI N° 72017162, de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi", para visitar la Academia Militar de los Estados Unidos, West Point (USMA), en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, en el periodo comprendido del 07 al 15 de abril de 2018, así como autorizar su salida del país el 06 de abril de 2018 y su retorno al país el 16 de abril de 2018.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa – Ejército del Perú, efectuará los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2018, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Pasajes Aéreos: Lima – Nueva York (Estados Unidos de América)	
– Lima:	
US\$ 1,860.00 x 02 personas (Clase económica)	US\$ 3,720.00
Viáticos por Misión de Estudios al Exterior:	
US\$ 440.00 x 06 días x 02 personas (20%)	US\$ 1,056.00
Total a pagar en Dólares Americanos	US\$ 4,776.00

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal designado deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 05 de junio de 2002, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM de fecha 18 de mayo de 2013.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ HUERTA TORRES
Ministro de Defensa

1634166-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Aceptan renuncia de Viceministra de Políticas y Evaluación Social

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 002-2018-MIDIS

Lima, 5 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica,

la cual contempla el cargo de Viceministro de Políticas y Evaluación Social;

Que, por Resolución Suprema N° 003-2016-MIDIS, se designó a la señora María Eugenia Mujica San Martín como Viceministra de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, motivo por el cual resulta pertinente aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora María Eugenia Mujica San Martín como Viceministra de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

LILIANA DEL CARMEN LA ROSA HUERTAS
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1634180-3

Designan Viceministro de Políticas y Evaluación Social

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 003-2018-MIDIS

Lima, 5 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, la cual contempla el cargo de Viceministro de Políticas y Evaluación Social;

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por lo que resulta necesario designar al funcionario que ejerza dicha función;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Walter Humberto Curioso Vilchez en el cargo de Viceministro de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

LILIANA DEL CARMEN LA ROSA HUERTAS
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1634180-4